

RESOLUCIÓN N°: 401/09

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Derecho de la Empresa, de la Universidad Nacional de Misiones, Facultad de Ciencias Económicas, que se dicta en la ciudad de Posadas, Prov. de Misiones.

Buenos Aires, 25 de agosto de 2009

Carrera N° 20.503/09

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Derecho de la Empresa, de la Universidad Nacional de Misiones, Facultad de Ciencias Económicas, que se dicta en la ciudad de Posadas, Prov. de Misiones, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 741 - CONEAU - 07, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Derecho de la Empresa, de la Universidad Nacional de Misiones, Facultad de Ciencias Económicas, se inició en el año 2001 y se dicta en la ciudad de Posadas, Prov. de Misiones. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. N° 1074/06).

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son Contador Público Nacional (que cuenta con reconocimiento oficial del título mediante R.M. 0202/03), Licenciatura en Economía (que cuenta con reconocimiento oficial del título mediante R.M. 0207/03) y Licenciatura en Administración de Empresas (que cuenta con reconocimiento oficial del título mediante R.M. 0206/03).

Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son Doctorado en Administración (acreditada por CONEAU mediante Res. 363/99 por 3 años y presentada ante la CONEAU en esta convocatoria), Maestría en Administración Estratégica de Negocios (acreditada por Res. CONEAU N° 478/99 con Categoría C por 3 años y presentada ante la

CONEAU en esta convocatoria), Maestría en Gestión Pública (acreditada como proyecto mediante Res. CONEAU N° 696/00 y presentada ante la CONEAU en esta convocatoria), Maestría en Gestión de Empresas Cooperativas (presentada ante la CONEAU en esta convocatoria), Especialización en Gestión de Empresas Cooperativas (acreditada como proyecto mediante Res. 070/02 y presentada ante la CONEAU en esta convocatoria), Especialización en Sindicatura Concursal (acreditada con categoría Cn mediante Res. CONEAU N° 394/00 por 3 años), Especialización en Tributación (acreditada con categoría C mediante Res. CONEAU N° 540/00 por 3 años), Especialización en Contabilidad Superior y Auditoría (aún no presentada ante la CONEAU a efectos de su acreditación).

Se presenta la siguiente normativa: Resolución N° 071/00 del Consejo Superior (CS) de la Universidad que aprueba la creación de la carrera, Resolución CS N° 073/08 que aprueba las modificaciones efectuadas al plan de estudios, Resolución del Consejo Directivo (CD) N° 163/08 que aprueba la actualización de los contenidos de los programas de las asignaturas del plan de estudios, Resolución CS N° 019/06 que aprueba el Reglamento de Posgrado de la institución, Resolución CD N° 147/08 que designa al Director de la carrera, Resolución CD N° 148/08 aprueba la designación de los integrantes del Comité Académico.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Comité Académico integrado por 3 miembros y 2 Coordinadores Académicos. Son funciones del Director, entre otras, conducir la carrera, supervisar su desarrollo, remitir al Decano de la Facultad el proyecto de actividades anuales relacionadas con la carrera. El Comité Académico se encarga de aprobar la propuesta de actividades presentadas por el Director, elaborar reglamentaciones, disponer la admisión de alumnos, designar a los directores de los trabajos finales. Los Coordinadores Académicos se encargan de planificar las actividades del posgrado, mantienen informado al Director sobre el desarrollo del posgrado, entre otras funciones.

El Director designado es Abogado, Magister en Administración Estratégica de Negocios y Doctor en Administración, títulos expedidos por la Universidad Nacional de Misiones. También cuenta con título de Doctor en Ciencias Jurídicas y Sociales de la Pontificia Universidad Católica de Rosario. Actualmente se desempeña como profesor titular en la institución. Tiene experiencia en gestión académica y trayectoria en docencia universitaria. Dirige 2 tesis de maestría y ha desarrollado experiencia profesional en el ámbito privado y público. Es Investigador superior del CONICET y está adscripto al Programa de Incentivos con categoría 2. Ha participado en proyectos de investigación como director. Su producción

científica reciente comprende la publicación de 2 artículos en revistas sin arbitraje y 6 libros, 4 de ellos en coautoría.

La duración de la carrera es de 24 meses, con un total de 375 horas obligatorias (290 teóricas y 85 prácticas), a las que se agregan 165 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación y 15 horas a otras actividades complementarias estipuladas en el plan de estudios.

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título de grado de una carrera de Ciencias Jurídicas o Económicas de una universidad nacional o extranjera oficialmente reconocida. La selección de los aspirantes se basa en una evaluación de antecedentes, en un examen de admisión y en una entrevista personal. El proceso de selección es responsabilidad del Comité Académico y consta de 3 etapas, cada una de ellas eliminatoria.

La modalidad de evaluación final es un trabajo final integrador, el que consiste en una aplicación práctica sobre la base científica recibida durante el desarrollo de la carrera. El plazo para la aprobación de este trabajo es de 6 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas. El tribunal examinador se constituye con el Director de la carrera, un docente del plantel y un coordinador o docente de la institución con título igual o superior al que otorga la carrera.

Los ingresantes al posgrado, desde el año 2001, han sido 74. El número de alumnos becados asciende a 10 y la fuente de financiamiento es la propia institución. Los graduados, desde el año 2001, han sido 23, según lo informado en la Guía de Autoevaluación. Se anexan 10 índices de trabajos finales, 10 fichas y 1 trabajo final.

El cuerpo académico está formado por 23 integrantes, 13 estables y 10 invitados. De los estables, 5 poseen título máximo de doctor, 5 título de especialista y 3 título de grado. De los invitados, 1 tiene título máximo de doctor, 5 título de magister, 2 título de especialista y 2 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de Derecho. En los últimos cinco años 9 han dirigido tesis de posgrado, 18 cuentan con producción científica y 11 han participado en proyectos de investigación. Cinco tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 20 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico (ámbito privado y público).

La biblioteca dispone de 450 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 14 suscripciones a revistas especializadas. El posgrado informa un Laboratorio de Informática

que cuenta con 50 computadoras de última generación con acceso a Internet y a bases de datos, además de 10 computadoras disponibles en la biblioteca tanto para alumnos como para docentes.

Se informan 4 actividades de investigación y 3 de transferencia desarrolladas en el ámbito de la institución, de las cuales participan docentes de la carrera. En una actividad de transferencia se informa la participación de un alumno.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU, resultando acreditada mediante Resolución N° 332/04. En dicha instancia se recomendó especificar, en el título que otorga la carrera, el título de grado del egresado; revisar las denominaciones de las asignaturas que incluyen las expresiones "aspectos jurídicos" y "organización jurídica", a fin de ajustarlas a los contenidos propuestos; profundizar la propuesta de contenidos del programa de Derecho Tributario; incorporar otros espacios para el desarrollo de las actividades de la especialización e incrementar el material bibliográfico disponible.

2. Evaluación global de la carrera

El posgrado presenta una correcta vinculación con la disciplina y con las actividades de grado y posgrado que se dictan en la unidad académica. Es una Universidad joven, pero que ha tenido amplio desarrollo en la zona inmediata de influencia, y en su corta trayectoria ha logrado una adecuada proyección en la comunidad. La carrera ya ha sido evaluada con anterioridad, ha cumplido con las recomendaciones efectuadas entonces, y la presentación evaluada hoy tiene vinculación y soporte institucional adecuado para continuar con la propuesta.

La estructura de gobierno es apropiada. Existe un correcto equilibrio en la distribución de funciones de sus responsables.

El Director cuenta con amplios y relevantes antecedentes en la especialidad para el cumplimiento de las funciones asignadas. Respecto a los integrantes del Comité Académico, cuentan con titulación de especialista, experiencia en docencia y en gestión suficientes para un correcto desempeño de las responsabilidades a cargo.

La normativa presentada es apropiada y ha sido debidamente aprobada por la institución. Se ha presentado copias de los convenios que garantizan el vínculo con los ámbitos donde reportan una utilidad manifiesta a los docentes y alumnos, por ejemplo para el uso de las bibliotecas de otras entidades como el Superior Tribunal de la Provincia, el Colegio

de Abogados, la Federación Económica Brasil, Argentina, Paraguay (FEBAP) o diversas fundaciones que permiten contar con un repertorio bibliográfico adecuado a la carrera.

El plan de estudios es apropiado desde su organización teórica y práctica, la previsión de la cantidad de horas, su distribución y los distintos tipos de actividades complementarias a la formación. Los contenidos se encuentran acompañados de bibliografía apropiada, no obstante se sugiere que se presenten los programas en un desarrollo analítico (para una mejor comprensión de los destinatarios).

En cuanto a la bibliografía, se recomienda actualizarla en algunos aspectos, teniendo en cuenta que muchos criterios jurídicos vinculados a la economía han sufrido transformaciones en el siglo XXI y en nuestro país a partir de las crisis sistémicas que comenzaron con el siglo.

El plan de estudios no prevé otras actividades de formación práctica que las contempladas en las asignaturas del plan de estudios. No obstante, sería conveniente incrementar la carga horaria destinada a actividades prácticas a fin de destinar parte de las horas al desarrollo de prácticas propias de una especialización o instituir pasantías o prácticas en organismos públicos o privados vinculadas a la especialidad a fin de ampliar la capacitación profesional de los alumnos a través de un entrenamiento intensivo.

Los requisitos de admisión son apropiados y pertinentes. Se observa que hay nutrida bibliografía en idioma inglés, y otra menor en francés e italiano, por lo que es recomendable la exigencia de lecto-comprensión de alguna de estas lenguas como requisito de admisión. En la entrevista, el Director expresó que los alumnos cursantes no han tenido dificultades para el acceso a la bibliografía extranjera.

El cuerpo docente, analizado globalmente, posee antecedentes suficientes y adecuados para desempeñarse en las funciones que le fueron asignados. En algunos casos estos son de destacar, como el Director (poseedor de título de grado, dos doctorados, uno de magister y es Investigador del CONICET). Los nombramientos, dada la correspondencia entre los antecedentes presentados y las actividades curriculares a cargo, se consideran pertinentes.

La información respecto de los alumnos evidencia un crecimiento progresivo en la matrícula con el correr de los años, estando actualmente estabilizada en un promedio de 30 a 35 inscriptos y una escasa deserción.

Los espacios físicos disponibles se consideran suficientes y apropiados para el dictado de las actividades previstas.

El fondo bibliográfico es adecuado, actualizado en particular por la integración mediante convenios con otras entidades, como el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, de la FEBAP y otros organismos públicos, todo lo cual integra un repertorio bibliográfico importante en una zona de fácil y libre acceso para los alumnos y docentes de la carrera, al igual que el repertorio de publicaciones periódicas, y en particular el de extranjeras importantes tales como *Theory and Desition*, *Journal of Marketing*, *Harvard Bussines Review*, *Management Science*, *Public Administration Review*, *Journal of Bussines*.

Se dispone de equipamiento informático de última generación con acceso a Internet y bases de datos, lo que se considera satisfactorio.

La modalidad de evaluación es apropiada, e incluye un "trabajo integrador" que fue modesto en un comienzo pero que a medida que la carrera evolucionó la envergadura de los temas permitía monografías de mayor profundización, de las cuales el análisis de la realidad geográfica inmediata y los problemas locales culminaron en trabajos más extensos, 4 de ellos presentados durante la entrevista al Director, los que se consideran relevantes. Este progreso se tradujo en investigaciones vinculadas a problemas locales, inmediatamente relacionados a la zona de influencia de la universidad (el té, la madera, la yerba, los problemas de frontera, el comercio binacional con Brasil, el MERCOSUR, las sociedades de familia, el fideicomiso como instrumento para el desarrollo comercial y similares).

Las actividades de investigación y transferencia son adecuadas y su desarrollo contribuye a evaluar favorablemente la carrera. Lo más notable es la temática que abarcan relacionadas con los productos primarios de la zona (yerba, té y madera) y los vínculos con diferentes institutos del derecho empresario. Ambas evidencian una proyección sobre la comunidad dada la ubicación regional y la producción agraria de la provincia.

Los mecanismos de supervisión de la tarea docente y del seguimiento de alumnos y graduados son llevados adelante por las autoridades de la carrera y se consideran adecuados.

Se destaca que los graduados han logrado mejorar su posición en concursos de nivel judicial al presentar el título obtenido y 2 de ellos han concursado en la Aduana Nacional, siendo nombrados para puestos de jerarquía. La Facultad lleva un registro de los progresos obtenidos por sus graduados.

La tasa de graduación es adecuada, dado que de los 74 ingesantes, 23 han obtenido el título de especialista.

Respecto de la evaluación anterior se observa que la unidad académica ha atendido las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad, ya que: se revisaron las denominaciones de las asignaturas que incluían las expresiones “aspectos jurídicos” y “organización jurídica” ajustándolos a los contenidos propuestos; se profundizó la asignatura Derecho Tributario y se amplió a 45 horas la carga horaria; se incorporaron otros espacios para el desarrollo de la especialización (convenios con los organismos mencionados), y se incrementó el material bibliográfico con la suscripción de las principales publicaciones periódicas nacionales, 7 extranjeras de relevancia, y el convenio con las bibliotecas de otras instituciones del medio, lo que permite contar hoy con un repertorio bibliográfico suficiente.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Derecho de la Empresa, de la Universidad Nacional de Misiones, Facultad de Ciencias Económicas, que se dicta en la ciudad de Misiones, Prov. de Misiones, por un periodo 6 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se actualice la bibliografía de las asignaturas.
- Se implementen prácticas profesionales.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 401 - CONEAU – 09